

A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 29 de marzo de 2022. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la apoderada de la entidad demandante solicita actualización del oficio que informa el decreto medida cautelar al interior del asunto. – sírvase proveer.



LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 070

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 198454089001-2018-00171-00
DEMANDANTE: BANCO W - S.A.
DEMANDADOS: ERIKA BANGUERO

ASUNTO A TRATAR

Acorde con la solicitud presentada por la apoderada de la entidad demandante al interior del asunto de la referencia, el Juzgado,

DISPONE:

Por secretaria ELABORAR oficio actualizado para la inscripción de la medida EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos que posee la demandada ERIKA BANGUERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.605.659, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 132-26161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, medida decretada por el despacho mediante auto No. 403 del 17 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **032** (Art. 295 del C.G.P.). Fecha: **30 DE MARZO DE 2022**



LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
secretaria

Firmado Por:

**Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ce9cad17eacdf0511c89533f9660acfec48e10203e01b0cfbdbdd7384b2eba**
Documento generado en 29/03/2022 03:55:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**